



Jorge André Díaz Loeza, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y el Acuerdo SEDER 07/2021 que crea el Programa Seguridad Alimentaria y establece sus Reglas de Operación, se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

A los habitantes del estado de Yucatán, en situación de pobreza moderada y pobreza extrema, para participar en el programa denominado:

### SEGURIDAD ALIMENTARIA

El referido programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, que forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

### BASES

#### Primera. Plazo para recepción de solicitudes de elementos de apoyo

Los interesados del programa, deberán contar con la documentación especificada en esta convocatoria y acreditar los requisitos correspondientes dentro los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre según corresponda.

#### Segunda. Ventanillas. para municipios

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares y meses siguientes:

- I. En los bajos del palacio municipal de las localidades y municipios comprendidos en la siguiente tabla:

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
ABALÁ	AKIL	ACANCEH	CANTAMAYEC	SINANCHÉ
CACALCHÉN	BACA	CALOTMUL	CENOTILLO	TELCHAC PUEBLO
CHEMAX	BOKOBÁ	CANSAHCAB	CHAPAB	TEYA
CHICHIMILÁ	BUCTZOTZ	CHACSINKÍN	CUNCUNUL	YOBÁÍN
CONKAL	CHIKINDZONOT	CHANKOM	CUZAMÁ	



ESPITA	DZITÁS	CHICXULUB PUEBLO	DZAN
HOCTÚN	HALACHÓ	CHOCOLÁ	DZEMUL
HOMÚN	IXIL	CHUMAYEL	KAUA
HUNUCMÁ	IZAMAL	DZIDZANTÚN	KOPOMA
MAXCANÚ	KINCHIL	DZILAM GONZÁLEZ	MAMA
MOTUL	MUNA	DZONCAUICH	MANÍ
MUXUPIP	OXKUTZCAB	HOCABÁ	MOCOCHÁ
PETO	QUINTANA ROO	HUHÍ	SANAHCAT
SEYÉ	SAMAHIL	KANTUNIL	SANTA ELENA
TAHDZIÚ	SOTUTA	MAYAPÁN	SUCILÁ
TEKAX	SUMA	OPICHÉN	TAHMEK
TICUL	TECOH	PANABÁ	UAYMA
TIZIMÍN	TEKANTÓ	SACALUM	XOCHEL
UMÁN	TEMAX	SUDZAL	YAXKUKUL
YAXCABÁ	TEMOZÓN	TEABO	
	TEPAKÁN	TEKAL DE VENEGAS	
	TETIZ	TEKIT	
	TIXCACALCUPUL	TEKOM	
	TIXKOKOB	TIMUCUY	
	TIXMEHUAC	TINUM	
	TUNKÁS	TIXPÉHUAL	
	UCÚ	TZUCACAB	
	VALLADOLID		

Las fechas asignadas a los municipios de acuerdo al mes que correspondan, serán establecidas según las necesidades operativas del programa y/o de los municipios y comunicadas a través de los medios efectivos que para tal efecto se dispongan.

II. Días y horarios:

- a. de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

**Tercera. Requisitos**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser yucateco o estar avecindado en Yucatán.



4. Presentar la documentación necesaria para recibir los apoyos del programa.

a) Formato de solicitud, la cual será llenada cuando el personal de la secretaría acuda a las sedes según calendario al que corresponda.

b) Copia de credencial de elector vigente del solicitante que contenga nombre, fotografía y firma.

Aquellas personas que su Identificación oficial vigente no cuente con el CURP, deberán entregar impreso en tamaño carta el formato de la Clave Única de Registro de Población.

c) Copia de Comprobante domiciliario (agua o energía eléctrica) con vigencia no mayor a seis meses o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente.

#### **Cuarta.- Criterios de selección.**

La Secretaría aplicará los siguientes criterios para la selección de los beneficiarios, cuando los recursos sean insuficientes para atención de las solicitudes:

I. Que la familia del solicitante viva en localidades de alta y muy alta marginación.

II. Que el maíz sea parte de su consumo habitual.

III. Que en el hogar habite un adulto mayor.

IV. Que el solicitante sea jefa o jefe de familia

#### **Quinta. Cantidad de saco de grano de maíz máximo por entregar.**

El Poder Ejecutivo del estado brindará un apoyo por la cantidad equivalente de hasta tres sacos de granos de maíz por familia de 20 kg cada uno.

#### **Sexta. Dictaminación.**

La Secretaría, tendrán hasta 20 días hábiles posteriores al último día del período de atención según calendario para su dictaminación o aprobación, al cierre se publicará la lista de beneficiarios y podrá ser consultada en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias> y en los bajos de los palacios municipales que corresponda.

#### **Séptima. Entrega de los apoyos**

Las direcciones operativas remitirán a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural el listado de las solicitudes a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en un plazo que no excederá hasta de noventa días hábiles, a partir del último día del período de recepción de las solicitudes que corresponda.



### **Octava. Teléfono de atención**

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, denuncias o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida, Yucatán a viernes 29 de abril de 2022

**Atentamente**

**(rúbrica)**

**Jorge André Díaz Loeza**  
**Secretario de Desarrollo Rural**

“Este programa es gratuito de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de las Reglas de Operación del "programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria" se extiende la presente:

**- . NOTA AL MARGEN. -**

debido a que el programa tiene como producto principal el grano de maíz y el precio de éste se encuentra regulado en la actualidad por mecanismos internacionales; este programa está sujeto a disponibilidad y abasto del mismo grano.